



Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco - Telefax: (021) 3380000

E-mail: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com



RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 09/2016.-

Nueva Alborada, 23 de Febrero del año 2016.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y JUNTA MUNICIPAL PARA INICIAR LAS GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR PARA EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA DE PUERTO TRINIDAD DE NUEVA ALBORADA”.-

VISTO: El proyecto de resolución, presentada ante la Junta Municipal del Distrito de Nueva Alborada – Departamento de Itapúa, y ;

CONSIDERANDO: La necesidad de iniciar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tendientes a obtener en el futuro la creación y funcionamiento de una Unidad de Salud Familiar conformada por un equipo médico para el Puesto Salud de la Compañía de Puerto Trinidad de Nueva Alborada, constituyendo el mismo un proyecto comunitario de mucha importancia social para toda la comunidad.-

Que el pedido de estudio, consideración y aprobación de resolución fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del año 2016, conforme la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” que faculta a la Junta Municipal aprobar resoluciones, según acta N° 07/2016; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ALBORADA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal y Junta Municipal, iniciar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para obtener en el futuro la creación y funcionamiento de una Unidad de Salud Familiar conformada por un equipo médico, conforme a los fundamentos expresados en la ocasión.-

Artículo 2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, Publíquese y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ALBORADA, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-



[Firma]
Lic. Karina Britez Michael



[Firma]
Abog. Mario Alfonso Ramírez Alcaraz